

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/15/11

En el marco del programa de aprendizaje permanente

Asistencia para la cooperación en Europa en materia de educación y formación

(2011/C 93/10)

Parte A — Sensibilizar a nivel nacional sobre las estrategias de aprendizaje permanente y sobre la cooperación europea en materia de educación y formación

Parte B — Apoyar la cooperación transnacional en el desarrollo y aplicación de estrategias de aprendizaje permanente de ámbito nacional y regional

1. Objetivos y descripción

La convocatoria de propuestas tiene por objetivo apoyar la elaboración y la aplicación de estrategias y políticas de aprendizaje permanente coherentes y exhaustivas en los ámbitos nacional, regional y local, que abarquen e interconecten todos los tipos (formal, no formal, informal) y todos los niveles de aprendizaje (educación infantil, primaria, secundaria, superior, de adultos, estudios técnicos y formación profesional inicial y continua), creando nexos con otras áreas políticas pertinentes (por ejemplo, empleo e inclusión social), mediante:

- el apoyo a la sensibilización y el compromiso institucional, la coordinación y la asociación con todas las partes interesadas, con el fin de contribuir a la puesta en práctica a escala nacional de las cuatro prioridades estratégicas del «Marco estratégico para la cooperación europea en materia de educación y formación (ET 2020)»,
- el respaldo de la cooperación transnacional y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la formulación y la ejecución de estrategias y políticas de aprendizaje permanente coherentes y exhaustivas, a escala tanto nacional, como regional, que comprendan todas las formas y los niveles de enseñanza,
- el apoyo a la determinación de los factores fundamentales, y mediante la experimentación conjunta, puesta a prueba y transferencia de prácticas innovadoras en materia de formulación y aplicación de estrategias y políticas de aprendizaje permanente.

2. Candidatos admisibles

La presente convocatoria se dirige a organizaciones constituidas en los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente. La participación de terceros países no se permite en esta acción.

Las solicitudes deberán ser presentadas por una persona jurídica debidamente facultada a tal efecto. Las personas físicas no podrán solicitar una subvención.

Los beneficiarios podrán ser ministerios nacionales o regionales encargados de las políticas de educación, formación y aprendizaje permanente, así como otros organismos públicos y organizaciones de partes interesadas activos en el desarrollo y la ejecución de tales políticas. Por organizaciones de partes interesadas se entenderá las asociaciones u otras entidades europeas, nacionales o regionales cuyas actividades principales o responsabilidades esenciales estén directamente relacionadas con cualquier ámbito de la educación y la formación, y en particular, las organizaciones de interlocutores sociales y otras asociaciones nacionales o regionales que representen los intereses de grupos sociales en el establecimiento y la ejecución de políticas de aprendizaje permanente.

A efectos de la presente convocatoria, todas las instituciones de enseñanza superior especificadas por los Estados miembros (países participantes), y todas las instituciones u organizaciones que ofrecen oportunidades de aprendizaje y hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes públicas en los dos últimos años (con exclusión de otras subvenciones de la Unión Europea para una determinada acción), o que se encuentren sujetas al control de organismos públicos o sus representantes, recibirán la consideración de organismos públicos. Tales organizaciones están obligadas a consignar en una declaración jurada firmada (incluida en la documentación de la solicitud) que cumplen con la definición de organismo público antes referida. La Agencia se reserva el derecho a solicitar documentación que demuestre la veracidad de tal declaración.

Parte A.1 — Sensibilizar a nivel nacional sobre las estrategias de aprendizaje permanente y sobre la cooperación europea en materia de educación y formación

Sólo podrán solicitar la subvención una o varias autoridades nacionales o regionales del mismo país encargadas de las políticas de educación y formación y de aprendizaje permanente, así como por otros organismos públicos designados por tales autoridades para responder a la convocatoria.

Parte A.2 — Sensibilizar a nivel nacional sobre las estrategias de aprendizaje permanente y sobre la cooperación europea en materia de educación y formación

Sólo podrán solicitar la subvención asociaciones nacionales compuestas por un mínimo de tres organizaciones que intervengan directamente en el desarrollo y la ejecución de políticas de aprendizaje permanente.

Parte B — Apoyar la cooperación transnacional en el desarrollo y aplicación de estrategias de aprendizaje permanente de ámbito nacional y regional

Sólo podrán solicitar la subvención asociaciones transnacionales compuestas por un mínimo de cinco organizaciones que intervengan directamente en el desarrollo y la ejecución de políticas de aprendizaje permanente, y en las que participen tres o más países elegibles.

Las solicitudes podrán ser presentadas por organizaciones (incluidas todas las organizaciones asociadas) constituidas en los países que siguen:

- los 27 Estados miembros de la UE,
- los tres países del EEE/AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega,
- y los países candidatos: Turquía, Croacia, Suiza.

La participación de terceros países no se permite en esta acción.

Al menos un país de la asociación debe ser Estado miembro de la UE (esta condición se aplica únicamente a la parte B de la presente convocatoria).

3. Actividades subvencionables

Parte A.1 — Sensibilizar a nivel nacional sobre las estrategias de aprendizaje permanente y sobre la cooperación europea en materia de educación y formación (Marco estratégico ET 2020)

Las actividades subvencionables comprendidas en la parte A.1 de la convocatoria (objetivos específicos) incluyen:

- actividades de sensibilización que alienten el debate y el diálogo a nivel nacional en relación con la elaboración y la aplicación de estrategias y políticas de aprendizaje permanente (como conferencias, seminarios o talleres regionales o nacionales), haciendo especial hincapié en el reconocimiento y la validación del aprendizaje previo (no formal e informal),
- la creación de foros y otras actividades que contribuyan a mejorar la coherencia y la coordinación en el proceso de formulación y aplicación de estrategias nacionales de aprendizaje permanente coherentes y exhaustivas, haciendo especial hincapié en el reconocimiento y la validación del aprendizaje previo (no formal e informal),
- las actividades de divulgación y sensibilización contempladas en el Marco estratégico ET 2020 de herramientas y material de referencia (p. ej., actividades de información, incluidas campañas en los medios de comunicación, eventos publicitarios, etc.), haciendo especial hincapié en el reconocimiento y la validación del aprendizaje previo (no formal e informal),
- seguimiento de los programas nacionales existentes dirigidos a crear y aplicar el método abierto de coordinación para la educación y la formación a escala nacional dentro del marco de referencia ET 2020, haciendo especial hincapié en el reconocimiento y la validación del aprendizaje previo (no formal e informal).

Parte A.2 — Sensibilizar a nivel nacional sobre las estrategias de aprendizaje permanente y sobre la cooperación europea en materia de educación y formación

Las actividades subvencionables comprendidas en la parte A.2 de la convocatoria (objetivos específicos) incluyen:

- actividades de sensibilización que alienten el debate y el diálogo a nivel nacional en relación con la elaboración y la aplicación de estrategias y políticas de aprendizaje permanente (como conferencias, seminarios o talleres regionales o nacionales), haciendo especial hincapié en el reconocimiento y la validación del aprendizaje previo (no formal e informal),
- la creación de foros y otras actividades que contribuyan a mejorar la coherencia y la coordinación en el proceso de formulación y aplicación de estrategias nacionales de aprendizaje permanente coherentes y exhaustivas, haciendo especial hincapié en el reconocimiento y la validación del aprendizaje previo (no formal e informal),
- seguimiento de los programas nacionales existentes dirigidos a crear y aplicar el método abierto de coordinación para la educación y la formación a escala nacional dentro del marco de referencia ET 2020, haciendo especial hincapié en el reconocimiento y la validación del aprendizaje previo (no formal e informal).

Parte B — Apoyar la cooperación transnacional en el desarrollo y aplicación de estrategias de aprendizaje permanente de ámbito nacional y regional

Las actividades subvencionables comprendidas en la parte A.2 de la convocatoria (objetivos específicos) incluyen:

- el desarrollo y la comprobación conjuntos de herramientas y prácticas innovadoras,
- la transferencia transnacional de buenas prácticas (aprendizaje mutuo), que puede incluir análisis, conferencias y seminarios, encaminados a apoyar directamente la formulación y la aplicación de las políticas,
- las acciones encaminadas a la creación y el desarrollo de asociaciones transnacionales que apoyen la formulación y la aplicación de políticas a escala regional, nacional y europea.

Las actividades deben comenzar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012.

La duración máxima de los proyectos es de 12 meses para la parte A, y de 24 en el caso de la parte B.

No se aceptarán solicitudes relativas a proyectos con una duración prevista superior a la especificada en la presente convocatoria de propuestas.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes y proyectos admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Parte A — Sensibilizar a nivel nacional sobre las estrategias de aprendizaje permanente y sobre la cooperación europea en materia de educación y formación

1. pertinencia: la solicitud de subvención y los resultados previstos se inscriben claramente en los objetivos específicos, operativos y de índole más general de la convocatoria de propuestas. Los objetivos son claros y realistas y se hallan en relación con temas y grupos de destinatarios pertinentes: una amplia selección de las principales partes interesadas (a todos los niveles) en la elaboración y la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente, por ejemplo responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones, profesionales del sector, proveedores, interlocutores sociales, representantes de la sociedad civil y alumnos (40 %);
2. calidad del programa de trabajo: el trabajo se organiza de forma clara y adecuada para lograr los objetivos; las tareas y actividades se han definido de manera que los resultados se obtengan dentro del plazo y el presupuesto previsto (10 %);
3. calidad de la metodología: las herramientas y planteamientos prácticos propuestos son coherentes y adecuados para abordar las necesidades identificadas de los grupos de beneficiarios claramente definidos (10 %);
4. calidad del equipo del proyecto: el equipo del proyecto cuenta con todas las destrezas, conocimientos técnicos reconocidos y competencias requeridos para llevar a la práctica todos los aspectos del plan de actuaciones, y la distribución de tareas entre sus miembros es apropiada (10 %);
5. la relación coste-beneficio: en la solicitud de subvención se demuestra la rentabilidad mediante el cotejo de las actividades planeadas con el presupuesto previsto (10 %);

6. repercusión: el efecto previsible en los planteamientos, grupos de destinatarios y sistemas en cuestión se define claramente, y se establecen medidas para garantizar que tal efecto pueda lograrse. Es probable que los resultados de las actividades sean significativos (10 %);
7. calidad del plan de valorización (difusión y aprovechamiento de los resultados): las actividades de difusión y aprovechamiento previstas garantizarán una utilización óptima de los resultados al margen de que sean otros los participantes en la propuesta, durante la vida del proyecto y posteriormente (10 %).

Parte B — Apoyar la cooperación transnacional en el desarrollo y aplicación de estrategias de aprendizaje permanente de ámbito nacional y regional

1. pertinencia: la solicitud de subvención y los resultados previstos se inscriben claramente en los objetivos específicos, operativos y de índole más general de la convocatoria de propuestas. Los objetivos son claros y realistas y se hallan en relación con temas y grupos de destinatarios pertinentes: una amplia selección de las principales partes interesadas (a todos los niveles) en la elaboración y la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente, por ejemplo responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones, profesionales del sector, proveedores, interlocutores sociales, representantes de la sociedad civil y alumnos (40 %);
2. calidad del programa de trabajo: el trabajo se organiza de forma clara y adecuada para lograr los objetivos; las tareas y actividades se han definido de manera que los resultados se obtengan dentro del plazo y el presupuesto previsto (10 %);
3. calidad de la metodología: las herramientas y planteamientos prácticos propuestos son coherentes, innovadores y adecuados para abordar las necesidades identificadas de los grupos de beneficiarios claramente definidos (10 %);
4. calidad del consorcio: el consorcio cuenta con todas las destrezas, conocimientos técnicos reconocidos y competencias requeridos para llevar a la práctica todos los aspectos del plan de actuaciones, y la distribución de tareas entre todas las partes interesadas es apropiada (10 %);
5. la relación coste-beneficio: en la solicitud de subvención se demuestra la rentabilidad mediante el cotejo de las actividades planeadas con el presupuesto previsto (10 %);
6. repercusión y valor añadido europeo: el efecto previsible en los planteamientos, grupos de destinatarios y sistemas en cuestión se define claramente, y se establecen medidas para garantizar que tal efecto pueda lograrse. Es probable que los resultados de las actividades sean significativos, y las ventajas y la necesidad de la cooperación europea (más allá de los enfoques nacionales, regionales o locales) se demuestran claramente (10 %);
7. calidad del plan de valorización (difusión y aprovechamiento de los resultados): las actividades de difusión y aprovechamiento previstas garantizarán una utilización óptima de los resultados al margen de que sean otros los participantes en la propuesta, durante la vida del proyecto y posteriormente (10 %).

5. Presupuesto

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de proyectos asciende a 2,8 millones de EUR.

La ayuda financiera de la Unión Europea no podrá exceder del 75 % del total de los costes admisibles.

La subvención máxima por proyecto ascenderá a 120 000 EUR para la parte A (A.1 y A.2), y a 300 000 EUR para la parte B.

La Agencia se propone asignar el importe disponible con arreglo a la siguiente proporción indicativa: 1/2 para la parte A, y 1/2 para la parte B. En cualquier caso, la asignación final dependerá del número y la calidad de las propuestas recibidas para cada una de las partes.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

6. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes es el **30 de junio de 2011 a las 12 del mediodía** (hora central europea).

Una solicitud completa consistirá en lo siguiente:

- **un expediente de solicitud original** (formulario electrónico y sus cuatro anexos), que **deberá presentarse en línea**, conforme se indica en la Guía del usuario del formulario electrónico. Ésta, con la inclusión de sus anexos, se considera la versión original.

- Inmediatamente después de la fecha límite, deberá enviarse una versión impresa que contenga:
 - una copia en papel del expediente de solicitud remitido por medios electrónicos, junto con sus anexos (con el número de presentación recibido),
 - cartas de mandato de todos los socios (parte A.2 y parte B — acuerdo de múltiples beneficiarios); en las cartas deberán utilizarse los modelos facilitados. Se aceptarán versiones de fax o escaneadas firmadas de las cartas de mandato en la fase de propuesta, pero los originales deberán estar disponibles en la fecha de constitución del acuerdo,
 - prueba de existencia jurídica (copia de los estatutos u otros documentos de registro legal),
 - cuentas anuales del ejercicio financiero más reciente,
 - formulario de capacidad financiera (sólo para organizaciones privadas),
 - formulario de identificación financiera,
 - registro del IVA (en su caso).

La versión impresa deberá enviarse por correo ordinario o certificado a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura
Unidad P3 — LLP: Leonardo da Vinci, Grundtvig and Dissemination, Actividad clave 1 — ECET
Convocatoria de propuestas EACEA/15/11 (Parte A.1/Parte A.2/Parte B)
BOU2 02/145
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

No se tendrán en cuenta las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o únicamente por correo electrónico.

7. Información adicional

Las directrices detalladas de la convocatoria de propuestas y del expediente de solicitud se encuentran disponibles en el sitio web que sigue:

http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2011/call_ecet_2011_en.php

Las solicitudes deberán presentarse en los formularios facilitados, y contendrán todos los documentos adjuntos, anexos e información que figuran en las directrices detalladas.
